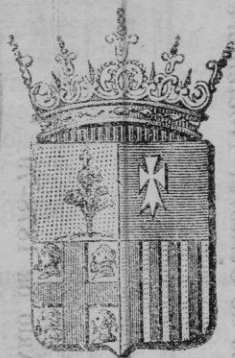


PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

No habiéndose presentado pretendiente alguno á la plaza de Capellan del Hospicio de esta ciudad, dotada con 750 pesetas anuales, cuya vacante se hizo pública por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, esta Comision ha acordado anunciarla por segunda vez, á fin de que los señores Sacerdotes que deseen aspirar á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion en el término de un mes desde la insercion de este anuncio, acompañando el correspondiente permiso del Ilmo. Sr. Obispo, y teniendo en cuenta que como antes sucedia, vendrá obligado el que se nombre á desempeñar tambien el cargo de Secretario-Contador, en el caso de reformar la actual administracion de los Establecimientos.

Soria 17 de Diciembre de 1879.—El Vicepresidente, Miguel Fuertes.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON.

El pago del cupon número 9 del empréstito del Canal que vence el 1.º de Enero próximo y el de las obligaciones designadas en el sorteo

de 1.º de Noviembre último, se verificará en las oficinas de dicho establecimiento el dia 1.º de Enero y siguientes desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Los cupones que no se presentasen en dicho mes, se pagarán los sábados de las semanas sucesivas, en el sitio y hora designados.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1879.—El Vicepresidente, el Barón de la Linde.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Quedan expuestos al público en la Secretaria municipal, por término de 20 días, los planos formados para la alineacion y ensanche de las calles de la Torre-Nueva y del Ciprés, con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 16 de Junio de 1854, á fin de que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde el dia de la fecha y terminará el 9 de Enero próximo viiente, puedan examinarlos las personas que gusten y hacer las observaciones que estimen convenientes.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1879.—El Presidente, Marcelo Guallart.—De acuerdo de S. E., Francisco Marin, Secretario.



ADMINISTRACION MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Ejercicio económico de 1878-79.—Segundo trimestre.

Estado demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas en la Depositaria de S. E. durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1878, ejercicio económico de 1878-79 é igual época del ejercicio de 1877-78.

INGRESOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.	AMPLIACION DE 1877-78.				ORDINARIO DE 1878-79.			
	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL. <i>Pesetas. Cént.</i>	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL. <i>Pesetas. Cént.</i>
	1.° Propiedades del Municipio.....	»	»	»	»	1.666'66	»	»
3.° Arbitrios sobre servicios municipales.....	»	»	»	»	15.889'04	27.240'99	21.087'44	64.217'47
4.° Beneficencia.....	»	»	»	»	»	40'00	»	40'00
6.° Correccion pública.....	»	»	»	»	»	»	125'71	125'71
7.° Extraordinarios y eventuales.....	84'38	5.034'20	1.148'68	6.267'26	2.138'00	43.190'84	2.868'75	48.197'59
8.° Resultas de años anteriores.....	»	»	»	»	258'34	1.634'90	205'70	2.098'94
9.° Recargo á la contribucion territorial.....	»	»	»	»	15.000'00	31.800'00	»	46.800'00
9.° Id. á la industrial.....	12.400'00	29.019'00	30.600'00	72.019'00	»	4.963'21	»	4.963'21
9.° Id. de la tarifa de los derechos de consumos.	»	»	»	»	126.348'29	137.351'01	269.396'34	533.095'64
TOTAL.....	12.484'38	34.053'20	31.748'68	78.286'26	161.300'33	246.220'95	293.683'94	701.205'22

PAGOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.	AMPLIACION DE 1877-78.			ORDINARIO DE 1878-79.			TOTAL. Pesetas. Cént.
	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	245'78	924'50	9.979'49	10.286'18	14.733'70	34.999'37
2.º Policia de seguridad.....	»	»	315'00	10.738'87	9.190'53	9.721'27	29.650'67
3.º Policia urbana y rural.....	»	»	»	12.225'52	33.974'27	18.841'42	65.041'21
4.º Instruccion pública.....	»	»	267'50	3.973'64	4.308'32	4.772'03	13.053'99
5.º Beneficencia.....	»	»	»	2.067'17	4.539'08	1.714'90	8.321'15
6.º Obras públicas.....	»	104'53	6.316'41	15.691'26	16.351'52	13.561'35	45.604'13
7.º Correccion pública.....	»	»	3.716'22	2.420'82	1.047'64	2.122'03	5.590'49
8.º Montes.....	»	»	»	385'71	352'46	336'71	1.074'88
9.º Cargas.....	»	4.289'82	19.470'20	58.361'12	77.834'65	186.449'73	322.645'50
10. Obras de nueva construccion.....	15.000'00	»	»	18.501'55	13.071'50	217'25	31.790'30
11. Imprevistos.....	»	»	»	3.135'43	5.086'21	1.065'00	9.286'64
12. Resultados.....	»	6.687'59	23.073'99	14.332'50	41.000'00	84.796'61	140.129'11
TOTAL.....	15.000'00	11.327'72	54.083'82	151.813'08	217.042'36	338.332'00	707.187'44

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
<i>Existencia en 30 de Setiembre de 1878.....</i>	»	»	»	»	»	»
Importan los ingresos habidos durante los tres meses de ampliacion de 1877-78.....	78.286'26		23.330'18		»	»
Idem id. en igual época del ejercicio corriente de 1878-79.....	701.205'22		»		»	»
TOTAL.....	802.821'66		779.491'48		»	»
Importan los pagos ejecutados durante los citados tres meses de ampliacion.....	»		802.821'66		802.821'66	
Idem id. en igual época del presupuesto corriente.....	»		»		»	
<i>Existencia para 1.º de Enero de 1879.....</i>	»		80.411'54		»	
TOTAL.....	802.821'66		707.187'44		787.598'98	
DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA						
Procedente del periodo adicional al año de 1877 al 78.....	8.281'17		»		»	
Idem del segundo trimestre del año de 1878 al 79.....	6.941'51		»		15.222'68	

Zaragoza 13 de Diciembre de 1879.—El Depositario, Andrés Martin.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelo Guallart.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Ejercicio económico de 1878-79.—Tercer trimestre.

ESTADO demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas por la Depositaria de S. E. durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1879.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.	INGRESOS			TOTAL. Pesetas. Cents.
	TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1878-79.			
	Enero.	Febrero.	Marzo.	
1.º Propiedades del Municipio.....	1.666'66	»	1.666'68	3.333'34
2.º Montes.....	»	154'79	»	154'79
3.º Arbitrios sobre servicios especiales.....	21.604'48	41.646'12	17.788'33	81.038'93
4.º Beneficencia.....	95'00	74'00	1.785'10	1.954'10
6.º Correccion pública.....	39'61	369'74	»	409'35
7.º Extraordinarios y eventuales.....	12.665'61	1.168'50	4.540'51	18.374'62
8.º Resultas de años anteriores.....	8.959'08	1.509'19	147'00	10.615'27
(Recargo á la contribucion territorial.....	»	»	22.000'00	22.000'00
9.º Id. á la industrial.....	»	»	8.000'00	8.000'00
(Id. de la tarifa de derechos de consumos....	157.271'89	142.774'59	134.746'27	434.792'75
TOTAL.....	202.302'33	187.696'93	190.673'89	580.673'15

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.	GASTOS.			TOTAL. Pesetas. Cents.
	TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1878-79.			
	Enero.	Febrero.	Marzo.	
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	10.586'89	8.028'49	8.293'89	26.909'27
2.º Policia de seguridad.....	7.324'66	7.369'34	7.161'13	21.855'13
3.º Policia urbana y rural.....	16.238'08	23.623'80	15.888'07	55.749'95
4.º Instruccion pública.....	5.133'37	4.258'07	4.274'63	13.666'07
5.º Beneficencia.....	3.636'67	751'31	1.625'04	6.013'02
6.º Obras públicas.....	28.896'72	27.199'09	10.838'79	66.934'60
7.º Correccion pública.....	1.501'86	19.115'88	1.435'42	22.053'16
8.º Montes.....	336'71	336'71	352'46	1.025'88
9.º Cargas.....	38.221'68	44.033'88	23.065'04	105.320'60
10. Obras de nueva construccion.....	26.500'00	12.562'93	20.500'00	59.562'93
11. Imprevistos.....	4.957'07	3.869'00	5.428'15	14.254'22
12. Resultas.....	40.677'09	28.852'54	33.492'00	103.021'63
TOTAL.....	184.010'80	180.001'04	132.354'62	496.366'46

RESÚMEN.

	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1878.....	6.941'51	
Importan los ingresos habidos durante el tercer trimestre del ejercicio de 1878-79...	580.673'15	
TOTAL.....	587.614'66	587.614'66
Importan los pagos ejecutados durante dicho trimestre.....		496.366'46
Existencia para 1.º de Abril de 1879.....		91.248'20

Zaragoza 13 de Diciembre de 1879.—El Depositario, Andrés Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelo Guallart.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.
 MES DE ENERO DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y rendimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1871, y para los efectos en la misma prevenidos, debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos.
							Ptas. Cts.
D. Hilario Barriga.....	Daroca.....	Campo.	Fuertes de Jiloca.	Clero.	8.º	en 12 de Enero 1880.....	172-50
Bernardino Peña.....	Idem.....	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem.....	181-25
Hilario Barriga.....	Idem.....	Id.	Idem.	Id.	174	en idem idem.....	93-75
El mismo.....	Idem.....	Id.	Idem.	Id.	175	en idem idem.....	152-50
Bernardino Peña.....	Idem.....	Id.	Idem.	Id.	176	en idem idem.....	225
Narciso Gimeno.....	Idem.....	Id.	Abanto.	Id.	177	en idem idem.....	16-25
El mismo.....	Idem.....	Id.	Idem.	Id.	178	en idem idem.....	32-50
El mismo.....	Idem.....	Id.	Idem.	Id.	179	en idem idem.....	38-75
Juan Ballarín.....	Zaragoza.	Id.	Fuertes de Jiloca.	Id.	181	en idem idem.....	13-75
El mismo.....	Idem.....	Id.	Idem.	Id.	182	en idem idem.....	43-75
Benito Senao.....	Cervera.	Heredad.	Tarazona.	Id.	183	en idem idem.....	15-44
Vicente Goicorrotea.....	Tarazona.	Id.	Idem.	Id.	184	en idem idem.....	112-64
Romaldo Senao.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	185	en idem idem.....	100-19
Benito Bonel.....	Idem.	Heredad.	Idem.	Id.	186	en idem idem.....	50-09
Fidel Peñalta.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	187	en idem idem.....	45-14
Fernando Lopez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	en idem idem.....	71-39
Leon Chueca.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	191	en 16 idem idem.....	105-92
Liborio Díez.....	Torrelapaja.	Granero.	Clarés.	Id.	194	en idem idem.....	56-82
Mauricio Gimenez.....	Moros.	Casa.	Torrelapaja.	Id.	195	en idem idem.....	47-72
Victoriano Mallen.....	Ateca.	Id.	Moros.	Id.	196	en idem idem.....	256-25
Domingo Remacha.....	Villalengua.	Pajar.	Villarrova de la Sierra.	Id.	199	en idem idem.....	387-50
Gervasio Izquierdo.....	Carenas.	Bodega.	Villalengua.	Id.	1992.º	en idem idem.....	67-50
Mannel Tirano.....	Clarés.	Dos Tinós.	Carenas.	Id.	200	en idem idem.....	101-25
José Oliveros.....	Clarés.	Id.	Clarés.	Id.	202	en idem idem.....	77-50
Juan Tarodo.....	Alhama.	Bodega.	Alhama.	Id.	204	en idem idem.....	62-50
Leon Chueca.....	Tarazona.	Campo.	Tarazona.	Id.	206	en idem idem.....	43-75
Antonio Serrallet.....	Paro a.	Id.	Morata.	Id.	208	en 17 idem idem.....	476-25
Duque de Rivas.....	Madrid.	Id.	Alhuela de Liestos.	Id.	209	en idem idem.....	75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	11-88
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	211	en idem idem.....	29-75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem.....	38-75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	213	en idem idem.....	20-50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	214	en idem idem.....	43-99
Félix Repollés.....	Zaragoza.	Id.	Ambel.	Id.	215	en idem idem.....	18-94
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	216	en idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

El repartimiento extraordinario para cubrir los gastos ocasionados en la rectificación del amillaramiento de este pueblo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos y tratantes puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Puebla de Alorton 17 de Diciembre de 1879.
—El Alcalde, Mariano Ordovás.

La titular de Farmacia de esta villa se halla vacante, con la dotacion anual de 500 pesetas por beneficencia, y las igualas que haga el Facultativo con los vecinos no pobres.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta fin del presente mes, en cuyo plazo se proveerá.

Calcena 17 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Gregorio Tormes.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo Julian Angel G. menez Gerová, hijo de padres gitanos, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente edicto para que concurra á la rectificación del alistamiento el primer domingo de Enero próximo á la Sala de sesiones de este Ayuntamiento; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Luceni 18 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Fermin Andía.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente instado por D.^a Joaquina Almerge y Pueyo, contra su marido D. Nicolás Jauras y Zamora, sobre pago de alimentos, he acordado á petición de la primera poner á pública subasta, por 20 días, la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad y su calle de Miguel de Ara, núm. 35, que confronta por la derecha entrando en ella con casa señalada con el núm. 37 accesorio de la misma calle, y 8 de la de Agustina de Aragon, propia de Maria Colás, y por la izquierda con la señalada con el núm. 33 de la misma calle de Miguel de Ara, que es propia del Sr. Conde de Mirasol. Tiene esta casa unos 65 metros y 60 decímetros cuadrados de superficie, en planta propia cubierta, y consta de piso sótano ó bodega, que ocupa la primera crujía anterior, bajo ó firme, entresuelo,

principal y segundo techados, y tercero aboardillado, estos distribuidos para una habitacion por piso; en el firme se encuentra el pozo de aguas claras, medianil con la casa núm. 37 accesorio, y 8 de la calle de Agustina de Aragon, y desde la bodega se baja al caño, que tiene una hoya independiente para cada habitacion. Sus fábricas en general son económicas, y se encuentran en mediano estado de conservacion, con grandes desniveles en escalera y pisos: tasada en lo que se refiere á escavaciones, albañilería, cerrajería, carpintería y demás en 5.740 pesetas, sin aumentar ni deducir las cargas á que la finca pudiera estar afecta.

Y he señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de la Democracia, núm. 62, piso principal, el dia 15 de Enero próximo viniente, á las once de la mañana.

Lo que se anuncia por este medio para conocimiento de los que traten de interesarse en la adquisicion de dicho inmueble; previniendo que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasacion, y que se adjudicará al que resultare más ventajoso.

Dado en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1870.
—Antonio María Camps.—Por mandado de su señoría, Manuel Serrano.

Ateca.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa se cita, llama y emplaza á Tomás Grionés, fogonero, que en el mes de Junio estuvo en el pueblo de Ariza, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que pende contra Juan de Gracia y Ariza sobre lesiones á Félix Labaila, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ateca á 13 de Diciembre de 1879.—Manuel Lamana.

Ejea de los Caballeros.

D. Manuel Sambricio de Anton, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido:

Mediante el presente edicto hago saber: Que por D. Pedro Cortés Moran, vecino del pueblo de Layana, correspondiente á este partido judicial, se ha comparecido en este Juzgado con un escrito de demanda solicitando el derecho á su inclusion en las listas electorales, y habiendo tenido en cuenta las razones que expone, he acordado anunciar al público su pretension por el término de 20 días por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijando otro ejemplar en el sitio de costumbre en el pueblo de Layana y en los estrados de este Juzgado.

Dado en Ejea de los Caballeros á 15 de Diciembre de 1879.—Manuel Sambricio.—Por su mandado, José Omedas.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Diciembre de 1879.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		
1.....	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
2.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4.....	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
5.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
7.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
9.....	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
10.....	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	15	18	33	1	»	1	34	»	»	»	»	»	»	»	34

Zaragoza 11 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal suplente, Benito G. de Azcárate.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la primera decena de Diciembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vuidos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vuidas.	TOTAL.	
1.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.....	1	»	»	1	»	1	»	1	2
3.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.....	3	»	»	3	1	»	»	1	4
5.....	1	»	»	1	»	1	»	1	2
6.....	1	»	1	2	»	»	»	»	2
7.....	1	1	»	2	»	»	1	1	3
8.....	1	»	»	1	2	»	1	3	4
9.....	3	»	»	3	1	1	1	3	6
10.....	»	»	»	»	1	2	»	3	3
	11	1	1	13	5	5	3	13	26

Zaragoza 11 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal suplente, Benito G. de Azcárate.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Inocente Checa y Gonzalez, Teniente graduado, Alférez fiscal del primer Batallón del Regimiento infantería de Bailen, núm 24:

No habiéndose presentado á Banderas el soldado de este Batallón Juan Olivé Rovira, natural de San Saturnino, provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Hernán Cortés de esta Plaza, ó autoridades militares de Cataluña, para que se presente en el término de 20 dias á dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1879.—Inocente Checa.

D. Miguel Ortiz Fernandez, Alférez del segundo batallón del Regimiento infantería de Bailen, núm. 24, y Fiscal nombrado para instruir la correspondiente sumaria:

No habiéndose presentado al expresado batallón y Regimiento desde la revista del mes de Agosto de 1876 en que fué destinado, procedente de las disueltas fuerzas movilizadas de Cataluña, el soldado Salvador Llavi Barrera, natural de Canet de Mar, provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Engracia de la plaza de Zaragoza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1879.—Miguel Ortiz.

D. Julian Albertos Bedia, Brigadier de los Ejércitos nacionales, etc., etc:

Hallándome instruyendo causa á varios Jefes y Oficiales por conspiracion para alterar el órden público en esta ciudad en contra del Gobierno y de las instituciones que nos rigen, y hallándose complicado en ella D Saturio Andrés, Médico que ha sido del cuerpo de Sanidad militar, el cual se halla ausente; en uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado D. Saturio Andrés, que aparece en la causa con el seudónimo de Abuelo, señalándole la guardia del castillo de la Aljafería de

esta ciudad, para que se presente dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1879.—Julian Albertos Bedia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA FAMA DE ARAGON.

FÁBRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES

MOVIDA POR AGUA

DE

JOSÉ MARIA HUESO

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en periodo ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paqueteria, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. (38)

Los que deseen arrendar un soto, de buenos y abundantes pastos, para 80 mulas, pueden dirigirse á D. Bartolomé Sañudo, vecino de Gelsa. (3)